

transpiracion; y que este sustento aun impide la de los otros; hallo que la disminucion llegaba hasta un tercio; es sabido por otra parte que la falta de transpiracion forma ó agrava las enfermedades cutáneas: luego el alimento del tocino ha de vedarse en los países en que estas dolencias dominan, como el de la Palestina, Arabia, Egipto, y Libia.

CAPÍTULO XXVI. — *Continuacion de la misma materia.*

Mr. Chardin dice, que no hay rio ninguno navegable en Persia, excepto el Kur, que corre á un extremo del imperio. Luego la antigua ley de los Güebros que prohibia la navegacion en los rios, no tenia inconveniente ninguno en su territorio; pero hubiera arruinado el comercio en otro.

Las continuas lociones son muy usadas en los países cálidos. De ello nace que las mandan la ley Mahometana y la religion Indiana. Los Indios tienen por un acto muy meritorio el hacer oracion en el agua corriente: pero ¿como executar esto en otros climas?

Quando la religion fundada en el clima, ha chocado demasiado con el de otro país, no ha podido establecerse en él; y quando la han introducido, ha sido echada. Hablando humana-

mente, parece que el clima señaló los limites de la religion cristiana y de la Mahometana.

De ello se sigue, que casi siempre es conducente que una religion tenga dogmas particulares, pero un culto general. Conviene pocas menudencias en los preceptos concernientes al ejercicio del culto; penitencias, verbigracia, pero no una determinada. El cristianismo abunda en sano juicio; es de derecho divino la abstinencia; pero una particular toca á la policia, y se la puede mudar.

LIBRO XXV.

De las leyes segun su relacion con la fundacion de la Religion de cada país, y policia exterior suya.

CAPÍTULO PRIMERO. — *De la idea de la Religion.*

El hombre pio y el ateo estan hablando siempre de religion; el uno habla de lo que quiere, y el otro de lo que teme.

CAPÍTULO II. — *Del motivo de adhesion á las varias Religiones.*

Las diversas religiones de la tierra no presentan á los que las profesan motivos iguales de apego hácia ellas; lo qual depende sobremanera del

modo con que se hallan conciliadas con las ideas y sentir de los hombres. Somos extremadamente propensos á la idolatría, y no tenemos sin embargo una fuerte inclinacion á las religiones idólatras: apenas nos mueven las ideas espirituales; y no obstante somos muy adictos á las religiones que nos dan á adorar un ente espiritual. Es pensamiento feliz, que en parte dimana de la satisfaccion interior que experimentamos, el de haber tenido tanta inteligencia para escoger una religion que saca á la divinidad de la humillacion en que las otras la habian puesto. Miramos la idolatría como la religion de los pueblos incultos; y la de los cultos aquella otra cuyo objeto es un ente espiritual. Quando á la idea de un ente supremo espiritual, que forma el dogma, podemos agregar otras sensibles que constituyen el culto, nos hace esto sumamente adictos á la religion; porque los motivos de que acabamos de hablar, se hallan unidos con nuestra natural propension á las cosas perceptibles. Por lo mismo los Católicos, en quienes esta clase de culto sobresale mas que en los Protestantes, se apegan mas invenciblemente á su religion que estos últimos á la suya, como tambien á su propagacion con mayor celo. Quedó enagenado de gozo el pueblo de Efeso (1), quando supo que los Padres del con-

(1) Carta de san Cirilo.

cilio habian decidido que podian llamar *madre de Dios* á la virgen; besaba las manos á los obispos, les abrazaba las rodillas, y por donde quiera resonaban aclamaciones.

Quando una religion intelectual nos presenta amas la idea de una eleccion hecha por la divinidad misma, y de una distincion entre los que la profesan y aquellos que no, se aumenta con ello nuestra adhesion á la religion. Los Mahometanos no serian tan buenos Musulmanes, si por una parte no hubiese pueblos idólatras, que les hacen discurrir que ellos son los vengadores de la unidad de Dios, y por otra Cristianos, para hacerles creer que son objeto de la preferencia divina.

Una religion que está muy cargada de prácticas, nos atrae mas hácia si, que otra que lo está ménos; le tiran mucho á uno aquellas cosas que forman su ocupacion habitual: testigo la porfiada tenacidad de los Mahometanos y Judíos, y la facilidad con que mudan de religion los pueblos bárbaros y salvages, que ocupados exclusivamente en la caza y guerra, se sujetan á poquísimas prácticas de religion.

Los hombres son sumamente propensos al temor y esperanza; y no seria muy de su agrado una religion que careciese de infernos y gloria. Lo qual se prueba con la facilidad que las religiones extrangeras tuvieron para establecerse en el Ja-

pon, y el amor y celo con que fuéron acogidas (1).

Para que una religion nos atrayga, es preciso que su moral sea pura. Los hombres, bribones por menor, son honrados por mayor; son amantes de la moral; y si no estuviere tratando de objeto tan grave, diria que esto se palpa extraordinariamente en los teatros; en los quales está uno seguro de complacer al pueblo con máximas dictadas por la moral, como seguro de ofenderle con las reprobadas por ella.

Quando el culto exterior tiene una gran magnificencia, esto nos gusta, y hace muy adictos á la religion. Las riquezas de los templos y las del clero conmueven mucho nuestros ánimos. Así, la miseria misma de los pueblos es un motivo, que los hace adictos á aquel culto que sirvió de pretexto á los autores de ella.

CAPÍTULO III. — De los Templos.

Casi todos los pueblos civilizados habitan en casas: de donde dimanó naturalmente el pensamiento de construir una á Dios, en que pudiesen adorarle los hombres, é ir á buscarle con sus temores ó esperanzas. En efecto, no puede ima-

(1) La religion cristiana, y las de la India; estas tienen un infierno; y un paraíso, en vez de que la de los sintos no los tienen.

ginarse cosa mas consolante para los hombres, que una morada en que hallan mas presente á la divinidad, y en que todos á una se expresan con los términos de sus flaquezas y miserias. Pero semejante idea tan natural no ocurre mas que á los pueblos que cultivan las tierras; y no veremos que se levanten templos en aquellas naciones á las que son desconocidas las casas. Esto fué causa de que *Gengiskan* hiciese tanto menosprecio de las mezquitas. Habiendo hecho este conquistador varias preguntas á los Mahometanos, aprobó todos sus dogmas, fuera de aquel que impone la necesidad de ir á la Meca; porque no podía comprender que no pudiese adorar uno á Dios en todas partes: y no habitando en casas los Tártaros, no conocian los templos. Los pueblos que no tienen iglesias, son poco adictos á su religion: por esto fuéron tan tolerantes en todos tiempos los Tártaros; por esto no vacilaron ni un momento en abrazar el Cristianismo, aquellas naciones bárbaras que conquistaron el imperio romano; por esto son los salvages de la América tan poco adictos á su propia religion; y por esto los mismos se muestran tan celosos de la nuestra, desde que los misioneros hicieron construir varias iglesias en el Paraguay.

Como la divinidad es el refugio de los desvalidos, y que no los hay mayores que los delinquentes, fué natural la propension de pensar que los

templos habian de servirles de asilo; y esta idea pareció mas arreglada todavía entre los Griegos, cuyos homicidas, echados del pueblo de su domicilio, y de la presencia de los hombres, no tenían al parecer ya otros hogares que los templos, ni otros protectores que los Dioses. Esto no se entendió al principio mas que con los homicidios involuntarios; pero quando se entendió á los reos mayores, se incurrió en una crasa contradicción: porque supuesto que habian ofendido á los hombres, habian ofendido aun mas gravemente á los Dioses. Estos sagrados se multiplicáran en la Grecia: los templos, dice *Tácito*, estaban llenos de deudores insolventes, y de malos esclavos; tenían dificultad los magistrados para ejercer la policía, el pueblo daba amparo á los delitos de los hombres, como á las ceremonias de los Dioses; y se vió obligado el senado á suprimir una infinidad de semejantes asilos.

Las leyes de Moises fueron muy sabias. Los homicidas involuntarios eran inocentes, pero no habian de presentarse á la vista de los parientes del muerto; estableció pues un asilo en favor de ellos. Como no merecen un sagrado los delinquentes de gravedad, no le tuvieron: no llevaban los Judíos mas que un tabernáculo portátil, y que á cada paso mudaba de sitio: lo qual excluía toda idea de asilo. Es verdad que habian de tener un templo; pero los reos que á el hubieran acu-

dido de todas partes, hubieran turbado el servicio divino. Si los homicidas se hubieran echado fuera del país, como lo fueron en la Grecia, hubiera sido de temer que adorasen á los Dioses extraños. Todas estas consideraciones movieron para señalar ciudades de asilo, en las quales habia de permanecer un refugiado hasta la muerte del soberano pontífice.

CAPÍTULO IV. — *De los Ministros de la Religión.*

Los primeros hombres, dice *Porfirio*, ofrecían solo yerbas en sacrificio; y cada uno podia ser pontífice de tan sencillo culto en medio de su familia.

Un anhelo natural de complacer á la divinidad, multiplicó las ceremonias: de que nació que los hombres, ocupados en la agricultura, se inhabilitaron para ejecutarlas todas, y cumplir con sus menudencias.

Se consagraron ciertos lugares á los Dioses; y fué preciso que hubiese ministros que cuidasen de los templos, así como cada ciudadano cuida de su casa y negocios domésticos. Por esto los pueblos que no tienen sacerdotes, son bárbaros por lo comun. Tales eran los Pedalienses en otros tiempos, y tales son actualmente los Wolgusky.

Unas gentes consagradas á la divinidad, habian de ser honradas, particularmente entre unos

pueblos que se habían formado cierta idea de una pureza corporal, necesaria para acercarse á unos lugares los mas agradables á los Dioses, y subordinada á determinadas prácticas.

Exigiendo el culto de los Dioses una continua atención, los mas de los pueblos fuéron inclinados á formar el clero en un cuerpo separado. Así entre los Egipcios, Judios, y Persas, se consagraron á la divinidad ciertas familias, que se perpetuaban, y desempeñaban el divino servicio. Aun hubo religiones en que no solamente se pensó en alejar de los negocios temporales á sus ministros, sino tambien en eximirlos de los encargos de una familia; y tal es la práctica de la rama principal de la ley cristiana. No hablaré aqui de las consecuencias de la ley del celibato; es conocido que ella podria volverse perjudicial, á proporcion que el cuerpo del clero tomase un gran incremento y que el de los legos por consiguiente se disminuyese con demasia.

En materias de religion, y en virtud de la naturaleza del espíritu humano, somos apasionados á quanto supone un esfuerzo; así como en materias morales lo somos tambien especulativamente á quanto lleva un carácter de severidad. El celibato fué mas agradable á los pueblos á los que al parecer convenia ménos, y para los quales podia tener consecuencias mas pesadas. La ley del celibato tuvo su vigor en los países meri-

dionales de la Europa, donde la naturaleza del clima la hace de una mas difícil observancia; y fué desterrada en los septentrionales, en los que son mas apagadas las pasiones. Aun hay mas; fué admitida en los países poco poblados; y desechada en los que lo estaban mucho. Se percibe que todas estas reflexiones estriban en la demasiada extension del celibato, y no en este mismo.

CAPÍTULO V. — *De los límites que las leyes han de poner en las riquezas del clero.*

Pueden perecer las familias particulares; y así no tienen los bienes en ellas un destino perpetuo. El clero es una familia que no puede fenecer; luego sus bienes le están anexos para siempre, y no pueden salir de sus manos.

Las familias particulares pueden aumentarse; luego es necesario que sus bienes puedan crecer tambien. El clero es una familia que no ha de aumentarse: luego han de limitarse sus bienes.

Hemos conservado las disposiciones del Levítico relativas á los bienes del clero, excepto las que los limitan; y efectivamente se ignorará siempre entre nosotros, qual es el término hasta el que un cuerpo religioso tiene derecho para adquirir. Los pueblos tienen por tan poco razonables tan ilimitadas adquisiciones, que el que quisiera defenderlas, pasaria por un mentecato.

Las leyes civiles hallan á veces obstáculos en reformar varios abusos introducidos, porque estan ligados con cosas que las leyes mismas han de respetar: en cuyo caso una disposicion indirecta del legislador denota mejor su buen espíritu, que otra que dirigiese sus tiros en derechura contra la propia corruptela. En vez de prohibir las adquisiciones del clero, es necesario obrar de manera que el clero mismo las mire con repugnancia; dexando el derecho, pero desterrando el hecho.

La consideracion de los derechos de señorío introduxo á su favor, en diversos países de Europa, un derecho de indemnidad sobre las fincas adquiridas por los cuerpos de manos muertas. El príncipe por su propio interés se vió obligado á exigir en este caso un derecho de amortizacion. En Castilla, donde no hay semejante derecho, se alzó con todo el clero; en Aragon, en que se conocia alguna sombra de amortizacion, adquirió ménos; y en Francia, en que tanto este derecho como el de indemnidad estaban establecidos, adquirió ménos todavía: y puede decirse que la prosperidad de esta nacion se debe en parte al uso de ámbos derechos. Aumentense estos, y conténganse las manos muertas, si es posible. Hágase sagrado é inviolable el antiguo y nuevo patrimonio del clero; y que sus posesiones sean fixas y eternas como el poseedor: pero déxese

que salgan de sus manos las nuevas adquisiciones. Dese licencia para quebrantar la regla, quando ella se ha convertido en un abuso; y tolérese el abuso, quando constituye parte de la regla. Nunca olvidarán en Roma unas preces que se dirigieron á la Santa Sede con motivo de varios altercados con el cuerpo eclesiástico. En ellas iba insertada la siguiente máxima: « El clero debe contribuir » á las cargas del estado, diga lo que quiera el » antiguo Testamento. » Concluyéron diciendo que el autor de las preces entendia mejor los estilos de las alcabalas que los de la iglesia.

CAPÍTULO VI. — *De los Monasterios.*

Por poco sentido comun que uno tenga, echará de ver que esos cuerpos que se perpetúan interminablemente, no han de imponer sus bienes en fondos perdidos, ni hacer empréstitos vitálidos, á no ser que queramos que se hagan herederos de quantos carecen de parientes, ó desean carecer de ellos: y esta gente juega contra el pueblo, pero lleva la banca contra él.

CAPÍTULO VII. — *Del Luxo de la supersticion.*

« Son impíos para con los Dioses, dice Platon, » aquellos que niegan su existencia; que la confiesan, pero defienden que no se mezclan en » las cosas de acá abaxo; ó que finalmente pien-

» san que los aplacamos fácilmente con sacrificios: opiniones todas tres igualmente perniciosas. » Dixo en esto *Platon* lo mas sensato que la luz natural pudo sugerir jamas en punto de religion.

La magnificencia del culto exterior tiene mucha conexon con la constitucion del estado. En las buenas repúblicas no solamente se reprimió el luxo de la vanidad humana, sino tambien el de la supersticion: y se hicieron leyes económicas en la religion. De este número son muchas de *Solon*; varias de *Platon* sobre los funerales, que *Ciceron* adoptó; y algunas de *Numa* finalmente relativas á los sacrificios. « Diversas aves, y algunas pinturas acabadas en un dia, dice *Ciceron*, son muy divinos presentes. Ofrecemos cosas ordinarias, decia un *Spartano*, á fin de que tengamos medios para honrar todos los dias á los Dioses. »

El cuidado que han de tener los hombres de prestar un culto á la Divinidad, es muy diferente de la magnificencia que le acompaña. Dexémonos de ofrecer muchos tesoros á Dios, sino queremos mostrarle el aprecio que hacemos de lo que es su divina voluntad que despreciamos. « ¿Qué han de pensar los Dioses de los presentes del impío, dice admirablemente *Platon*, supuesto que un hombre de bien se correria de los regalos de otro malo? » Es necesario que la religion no

pida á los pueblos baxo el pretexto de dones, lo que las urgencias del estado les han dexado; y hombres castos y piadosos, como dice *Platon*, han de ofrecer presentes parecidos á ellos. Tambien seria necesario que la religion no fomentase los dispendios de los funerales: porque ¿qué cosa hay mas natural que suprimir la diferencia de las fortunas humanas en un objeto y momentos que las hacen iguales á todas ellas?

CAPÍTULO VIII. — *Del Pontificado.*

Quando la religion tiene muchos ministros, es cosa muy natural que tengan una primera cabeza, y que se erija el pontificado. En la monarquía, en que las clases del estado no pueden separarse lo suficiente, y en que no se han de reunir todos los poderes en una sola persona, es cosa buena que el pontificado esté separado del imperio. No se halla la misma necesidad en los estados despóticos, que por su naturaleza colocan todos los poderes en una cabeza única. Pero en este caso podría acaecer que el principe considerase la religion baxo el mismo aspecto que las leyes de su imperio, y baxo el de meros efectos de su voluntad personal. Para remover este inconveniente, conviene que haya algunos monumentos públicos de la religion; verbigracia, libros sagrados que la fixan y establecen. El rey de

Persia es la cabeza de la religion; pero el Alcoran arregla el culto: el emperador de la China es el soberano pontífice; pero hay libros que andan en las manos de todos, á que ha de atenerse el emperador mismo. En balde intentó suprimirlos un predecesor suyo, porque triunfaron de la tiranía del emperador.

CAPÍTULO IX. — *De la Tolerancia en punto de Religion.*

Somos aquí políticos, pero no teólogos: y aun los teólogos mismos hacen una gran diferencia entre tolerar una religion y aprobarla.

Quando las leyes de un estado han creído que deben sufrir muchas religiones, conviene que las obliguen á ser tolerantes unas con otras. Es una máxima, que toda religion que se ve reprimida, reprime sucesivamente; porque desde que por qualquier acaso puede salir de la opresion, ataca á la religion que á ella la reprimió, no como tal culto, sino como tiranía. Luego es cosa justa que las leyes exijan de estas diversas religiones, no solamente que no alteren el estado, sino que tambien no se turben unas á otras entre sí. Un ciudadano no tiene satisfechas las leyes, con limitarse á no turbar el cuerpo del estado; es menester ámas que no turbe á ciudadano ninguno.

CAPÍTULO X. — *Continuacion de la misma materia.*

Como únicamente las religiones intolerantes tienen sumo celo para establecerse en otras partes, pues las tolerantes no piensan casi en su propagacion; será muy buena ley, quando el estado se halle contento con la religion establecida ya, la de no permitir la introduccion de un nuevo culto. La máxima fundamental de las leyes políticas en materia de religion es la siguiente: quando somos dueños de recibir, ó no recibir una nueva religion en el estado, conviene no establecerla; y quando está establecida ya, es necesario tolerarla.

CAPÍTULO XI. — *De la mudanza de Religion.*

Un soberano que emprende destruir ó mudar la religion dominante de sus estados, corre grandes riesgos. Si su gobierno es despótico, hay mas que temer entónces una revolucion, que lo habria de qualquiera otro procedimiento tiránico, que no causa nunca novedad en tales estados. La revolucion se origina de que una nacion no muda su religion, costumbres, y estilos en un instante, y con la misma prontitud con que un príncipe publica el decreto que exige la nueva religion. Fuera de esto, la antigua está enlazada con la constitucion del estado, y la nueva no tiene

conexión con él, aquella concuerda con el clima, y esta se le resiste frecuentemente. Aun hay mas; estan disgustados los ciudadanos con sus leyes, conciben menosprecio al gobierno establecido ya; á la firme creencia en una religion se substituyen recelos contra ámbas; y en pocas palabras, se forman así malos ciudadanos y peores creyentes en el estado, durante algun tiempo á lo ménos.

CAPÍTULO XII. — *De las Leyes penales.*

Conviene evitar las leyes penales en materia de religion. Es verdad que infunden temor; pero como la religion tiene las suyas penales tambien que le infunden, un temor desvanece el otro: y colocadas las almas entre ámbos miedos, se vuelven atroces. Tiene la religion tan grandes amenazas y promesas, que quando estan presentes en nuestros ánimos, haga quanto quiera el magistrado para obligarnos á abandonarla, no nos dexan nada al parecer quando nos la quitan, ni nos quitan nada quando nos la dexan. Luego no se logra arrancar este gran objeto de nuestras almas, con tenerlas ocupadas exclusivamente en él, y con acercarlas á aquel momento en que todavía ha de serles de una mayor importancia; y es cosa mas segura combatir una religion por medio del favor, conveniencias de la vida, y esperanzas de la fortuna; no por medio de lo que

avisa, sino por el de lo que engendra olvido; no por medio de lo que indigna, sino por el de lo que nos vuelve tibios, quando nuevas pasiones reynan en nuestras almas, y estan apagadas las que la religion infunde. Regla general: en materia de conversiones, son mas eficaces las insinuaciones que las penas. El carácter del espíritu humano se dexó ver en el órden mismo de las penas de que se hizo uso. Trayganse á la memoria las persecuciones del Japon: causaron mayor irritacion los suplicios crueles que las penas largas, las cuales fatigan mas que atemorizan, y son mas difíciles de sobrellevarse porque aparentan lo contrario. En una palabra, la historia nos enseña suficientemente que las leyes penales no produxéron nunca efecto mas que como destructivas.

CAPÍTULO XIII. — *Humilde exhortacion á los Inquisidores de España y Portugal.*

Una India de edad de diez y ocho años, que fué quemada en el último auto de fe de Lisboa, dió ocasion á esta óbrilla; y la reputo por la mas inútil de quantas se escribiéron en el mundo: pues quando uno trata de probar unas cosas tan claras, está seguro de no convencer á nadie. El autor declara, que aunque Judío venera la religion cristiana, y es amante de ella en un grado

que quitaria á los príncipes que no sean cristianos un pretexto plausible para perseguirla.

« Se quejan Vms. de que el emperador del Japon manda que sean quemados á fuego lento quantos cristianos se encuentren en sus dominios ; á lo que responderá aquel príncipe ; os tratamos , á vosotros que no creéis como nosotros , del modo que vosotros mismos tratáis á los que difieren de vuestra creencia : echad la culpa á vuestra flaqueza , que os impide terminarlos , y es causa de que os exterminemos.

» Pero es preciso confesar que son Vms. mucho mas crueles , que aquel emperador. Nos hacen morir , á nosotros que profesamos su misma creencia , porque no creemos lo mismo. Seguimos una religion , que , como saben Vms. muy bien , fué querida de Dios en otros tiempos ; discurrimos que continuá queriéndola aun , y piensan Vms. por su parte que ya no : y por juzgar así , persiguen á sangre y fuego á quantos se hallan en el excusable error de creer que Dios ama todavía aquello que amó (1).

(1) El principio de la obcecacion de los Judios nace de no conocer , que el buen régimen del Evangelio está en el orden de los designios de Dios ; y que así este régimen es una consecuencia de su inmutabilidad misma.

» Si Vms. son crueles con nosotros , lo son mas todavía con nuestros hijos ; á los quales hacen quemar , porque siguen las inspiraciones debidas á los que la ley natural y las de todos los pueblos les enseñan á venerar como á unos Dioses.

» Se privan Vms. de la ventaja que llevaban á los Mahometanos en el modo con que fundaron su religion. Quando estos se jactan del número de creyentes suyos , les dicen Vms. que se le dió la fuerza , y que la cuchilla ha pagado su religion : porqué pues fundan Vms. la suya por medio de las llormas ?

» Quando Vms. nos quieren atraer hácia si les objetamos una raiz comun de que hacen gloria de descender. Nos responden que su religion es nueva , pero divina ; y lo prueban , por quanto se aumentó con la persecucion de los gentiles , y sangre de los mártires : pero hoy día representan el papel de los *Dioclecianos* , dexándonos el suyo á nosotros.

» Les conjuramos , no por el Dios poderoso que ámbos servimos , sino por el Cristo que nos dicen se sujetó á la condicion humana , para proponerles modelos que pueden seguir : les conjuramos que obren con nosotros como el mismo obraría , si se hallase todavía en la tierra. Quieren que seamos cristianos , y no quieren serlo por su parte. Pero si Vms. , no

» quieren ser cristianos, sean hombres á lo
 » ménos. Trátenos como harian, si no teniendo
 » Vms. mas que estos cortos vislumbres de justicia
 » que la naturaleza nos comunica, no tuvieran
 » una religion que los guiase, ni una revelacion
 » que los iluminase.

» Si el cielo quiso tanto á Vms. que les mostró
 » la verdad, les hizo una gracia muy particular;
 » pero ¿ está bien acaso que los hijos que gozan
 » del patrimonio paterno, aborrezcan á los que
 » no tuvieron parte en él? Si poseen esta ver-
 » dad, no nos la oculten, con el modo de pro-
 » ponémosla. El augusto caracter de la verdad
 » consiste en el triunfo que logra sobre los áni-
 » mos y pechos, pero no en esa incapacidad que
 » Vms. confiesan, quando se valen de suplicios
 » para hacerla recibir.

» Si Vms. son razonables, no han de darnos
 » la muerte, porque no queremos engañarlos; si
 » el Cristo suyo es ese hijo de Dios, esperamos
 » que nos premie de no haber querido profanar
 » sus misterios: y creemos que el Dios que ser-
 » vivimos unos y otros, no nos castigará de haber
 » padecido muerte por una religion que el mismo
 » nos dió en otro tiempo, porque creemos que
 » sigue dándonosla.

» Viven Vms. en un siglo en el que la luz na-
 » tural es mas viva que lo fué en tiempo nin-
 » guno; en el que la filosofía ha iluminado todos

» los espíritus; en el que se ha conocido mas la
 » moral de su Evangelio; y en el que los respec-
 » tivos derechos de los hombres unos sobre otros,
 » y el imperio que una conciencia exerce sobre
 » otra, se hallan establecidos mejor. Luego si no
 » se dexan Vms. de sus antiguas credulidades,
 » que si se descuidan, son sus pasiones, será
 » menester confesar que son incorregibles, é in-
 » capaces de toda luz é instruccion; y es harto
 » desgraciada por cierto aquella nacion que de-
 » pone la autoridad en manos quales las de Vms.

» Quieren que ingenuamente les digamos lo
 » que sentimos? Nos miran Vms. mas bien como á
 » enemigos suyos, que de su religion; porque si
 » fueran amantes sinceros de ella, no permiti-
 » rian que una crasa ignorancia la viciase.

» Es preciso que les advirtamos de una cosa;
 » y es, que si alguno de los venideros se atrevé á
 » decir, que eran civilizados los pueblos de Eu-
 » ropa en el actual siglo, los citaran á Vms. para
 » probar que eran bárbaros; y la idea que se
 » forme de la Inquisicion será tal, que cubrirá de
 » infamia al siglo en que existió, y hará aborre-
 » cibles á todos los hombres contemporáneos.

CAPÍTULO XIV. — *Porque la Religion cristiana,
 es tan odiosa en el Japon.*

Tengo hablado ya del atroz carácter de las almas
 3. 5

Japonesas. Los magistrados reputaron como muy peligrosa la entereza que el cristianismo infunde quando se trata de renunciar de la fe; y creyeron que la audacia tomaba mas incremento. Las leyes del Japon castigan con severidad la menor desobediencia; mandaron abjurar de la religion cristiana; el no hacerlo, era un acto de desobediencia; fué castigado este delito; y las reiteradas desobediencias merecieron al parecer un nuevo castigo.

Los castigos se miran entre los Japoneses como la venganza de un insulto hecho al emperador. Los regocijados cánticos de los mártires cristianos insultaban en la apariencia al príncipe del Japon; llenó de sobresaltos á los jueces el dictado de mártir, que en su mente equivalia al de rebelde, y se valiéron de todos los medios para impedir que le lograsen. A esto se embravecieron todos los ánimos, y se dexó ver aquella horrible lucha entre los magistrados que condenaban y los acusados que sufrían, entre las leyes civiles y las de la religion.

CAPÍTULO XV. — *De la propagacion de la Religion.*

Todos los pueblos orientales, ménos los Mahometanos, tienen todas las religiones por indiferentes en sí mismas; y si temen el estableci-

miento de una nueva, es únicamente baxo el aspecto de una mudanza gubernativa. Entre los naturales del Japon, que siguen varias sectas, y cuyo estado reconoció por mucho tiempo un xefe espiritual, no se controvierte nunca sobre materias de religion. Lo mismo acontece entre los de Siam: y todavía van mas adelante los Tártaros; porque forman un caso de conciencia de tolerar toda especie de religion. En Calicut es una máxima de estado, que toda religion es buena. Pero no resulta de esto, que una religion traída de remotos países, y enteramente diferente en clima, leyes, costumbres y modales, tenga todo aquel buen éxito que era de esperar de su santidad. Esto es patente con mas especialidad en los grandes imperios despóticos; en que al principio son tolerados los extrangeros, porque no se separa en lo que al parecer no vulnera la potestad del soberano; y se vive allí en una crasa ignorancia de todo. Un Europeo puede captarse los corazones con mil conocimientos que va esparciendo; lo qual es buena cosa para empezar; pero desde que logra alguna prosperidad, que se entabla alguna controversia, y que llega á noticia de las gentes interesadas en ello; como semejante estado exige muy particularmente por su naturaleza la tranquilidad, y que el menor disturbio puede destruirle, da principio desterrando la nueva religion con sus propagadores; y llegán-

dose á divulgar las contiendas que reynan entre sus misioneros mismos, empieza á fastidiar una religion, cuyos fundadores estan discordes.

LIBRO XXVI.

De las Leyes segun la relacion que han de tener con el orden de cosas sobre que establecen.

CAPÍTULO PRIMERO. — *Idea de este libro.*

Los hombres se gobiernan por diversas especies de leyes; por el derecho natural; por el divino, que es el de la religion: por el eclesiástico, llamado canónico de otro modo, que pertenece á la policia de la religion; por el de gentes, que podemos considerar como el civil de todo el mundo, en el sentido de que cada nacion es un ciudadano; por el político general, que tiene por objeto aquella sabiduria humana que fundó todas las sociedades; por el mismo particular, que es concerniente á cada sociedad; por el de conquista, fundado en que un pueblo quiso, pudo, ó hubo de violentar á otro; por el civil de cada sociedad, con el qual un ciudadano puede defender su vida y hacienda contra qualquiera otro; y por el derecho doméstico finalmente, el qual dimana de una sociedad que está dividida

en muchas familias, las quales necesitan de un régimen particular.

Luego hay diferentes clases de leyes: y el grado mas eminente á que puede subir la razon humana, consiste en discernir bien á qual de ellas corresponden mas principalmente las cosas sobre que ha de establecerse, y en no llenar de confusion unas máximas que han de servir de regla á los hombres.

CAPÍTULO II. — *De las Leyes divinas y humanas.*

No ha de establecerse con las leyes divinas lo que ha de establecerse con las humanas, ni arreglarse por medio de estas lo que debe arreglarse por el de aquellas primeras. Ambas especies de leyes se diferencian por su origen, objeto y naturaleza. Todos estan bien acordes en que las leyes humanas son de diferente naturaleza que las de la religion, y es una gran máxima; pero esta máxima misma está subordinada á otras que es necesario indagar.

1.º Es conforme á la naturaleza de las leyes humanas el sujetarse á quantos accidentes sobrevengan, y variar á proporción que las voluntades de los hombres las alteren; y por el contrario lo es á la de la religion, el no variar nunca. Las leyes humanas determinan sobre lo mejor. El bien puede tener otro objeto, porque hay muchos